



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoDr. José Antonio Encinas N° 140-100
Teléfono: 051-200000

N° 2157-2024/DRS-PUNO-DERRHH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

27 AGO 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR
DRS N° 2157-2024/DRS-PUNO-DERRHH.

Resolución Directoral Regional

Puno, 23 de Agosto del 20

Visto, el Expediente N° 0329-2024, que contiene el Informe N° 035-2024/DG-OERRHH-URP-DIRESA-PUNO, emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva d Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Puno, relacionado al reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente, solicitado por doña ANA MARIA MAMANI CANQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto de fecha 29 de abril del 2024, la señorita ANA MARIA MAMANI CANQUI, identificada con DNI N° 01289379, solicita el reconocimiento de la bonificación diferencial establecida según el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; adjuntando para tal efecto, las resoluciones de designación emitidas por la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 033-2024, elaborado por el jefe de la Unidad de Selección de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional d Salud Puno, la señorita ANA MARIA MAMANI CANQUI figura como servidora nombrada de la Dirección Regional de Salud, con el cargo de Técnico Administrativo II, nivel ST-C;

Que, el literal a) del artículo 53 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que la bonificación diferencial tiene por objeto, «Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva»;

Que, asimismo, a través del Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que, en su artículo 4, numeral 4.7, inciso 2, literal i, el BET variable se encuentra constituido por la Bonificación Diferencial;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de las Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, sobre las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable, establece en el literal a) que la «Bonificación Diferencial Permanente: Se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado»;

Que, el ítem b) del numeral 3.2 del artículo 3 del precitado dispositivo legal menciona que «El monto de la Bonificación Diferencial Temporal es la diferencia entre el MUC, que corresponde a la servidora pública o servidor público encargado, y el MUC de la plaza materia de encargo, así como la diferencia entre el BET fijo, que corresponde a la servidora público o servidor público, y el BET fijo de la plaza materia de encargo»;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"ORIGINAL"

27 AGO 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
CALLE N° 1855, 29001 PUNO - PERU

N° 2157-2024/DRS-PUNO-DERRHH.

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la señorita **ANA MARIA MAMANI CANQUI**, se verifica las encargaturas como Director de la Oficina de Contabilidad, nivel F-3 con relación a los siguientes actos administrativos, desempeñando el cargo de responsabilidad directiva, en forma consecutiva, por el período de cinco (5) años, un (01) mes, desde el 01 de enero del 2019 hasta el 31 de enero del 2024, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Acto Administrativo	Periodo	Tiempo de Encargatura		
		15/08/2018 al 16/11/2021		
		Año	Meses	Días
Resolución Directoral Regional N° 134-2019/DRS-PUNO-OERRHH	01/01/2019 al 31/12/2019	1		
Resolución Directoral Regional N° 0912-2020/DRS-PUNO-OERRHH	01/01/2020 al 05/05/2020		05	00
Resolución Directoral Regional N° 0890-2020/DRS-PUNO-OERRHH	05/06/2020 al 31/01/2024	03	08	00
	TOTAL	06 años	01 mes	00 días

Que, de la revisión de las Boletas de Pago de Haberes y Descuentos presentadas por la señorita **ANA MARIA MAMANI CANQUI**, percibió como Director de la oficina de contabilidad, en los niveles de F-2 y F-3, el monto de S/ 1,304.44, de manera mensual, durante el período consignado en el precedente considerando; y de acuerdo a su cargo de carrera como Técnico Administrativo II, nivel ST-C, percibe el monto de S/ 907.23;

Que, Asimismo, el cálculo de la bonificación se realiza entre la remuneración de la plaza del servidor de carrera y el diferencial de la remuneración establecida para el puesto de responsabilidad directiva ocupado, siendo el monto de S/ 397.21; por lo que, en el presente caso, corresponde a la señorita **ANA MARIA MAMANI CANQUI** el monto de S/ 397.21 es equivalente al 100% de la bonificación diferencial calculado, por haber ejercido el cargo de Director de la oficina de Contabilidad, niveles F-2, y F-3, del 01 de enero del 2019 al 31 de enero del 2024, dando como resultado el tiempo de 05 años, 01 mes;

Que, es preciso señalar que, con Resolución Directoral Regional N° 083-2024/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 31 de enero del 2024, se resolvió dar por termino la designación de funciones a la señorita **ANA MARIA MAMANI CANQUI**, en el puesto de Jefa de la Oficina de Contabilidad, Nivel F-3, de la Dirección Regional de Salud Puno, Unidad Ejecutora 400-0914 Salud Puno Lampa, asimismo; en el artículo 2, de la citada Resolución Directoral Regional señala que: "la designación es hasta nueva disposición superior";

Que, conforme al Informe de Visto y la Liquidación N° -2024/DG-OERRHH-URP-DIRESA-PUNO, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, concluye que, corresponde reconocer a favor de la señorita **ANA MARIA MAMANI CANQUI**, el monto ascendente de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES (S/ 397.21) por concepto de la bonificación diferencial entre las remuneraciones de los niveles F-2 y F-3, de designación y el nivel ST-C, de nombramiento equivalente al 100% calculado, como parte de las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable que sería incorporado en la Planilla Única de Pago a partir del mes de setiembre de 2024, de manera mensual, y la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 47/100 SOLES (S/ 2,780.47), por reintegro de la citada bonificación, a partir del 1 de febrero al 31 de agosto de 2024, de acuerdo a los montos calculados, en la Liquidación N° -2024-DG/OERRHH-URP-DIRESA-PUNO;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementadas por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad





PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-148
Teléfono: 051-200669



N° 2157-2024/DRS-PUNO-DE RRHH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"CÓPIA FIDELICADA"

27 AGO 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FIDATARIO PÚBLICO
DPS N° 0859-2021-DRS-PUNO-DE RRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 23 de Agosto del 2024

en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno y la delegación de facultades según Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO;

Estando a lo dispuesto y por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor de la señorita ANA MARIA MAMANI CANQUI identificada con DNI N° 01289379, servidora nombrada de la Dirección Regional de Salud Puno, Unidad Ejecutora 400-0914 Salud Puno Lampa, el monto de **TRESCIENTOS NOVENTE Y SIETE CON 21/100 SOLES (S/ 397.21)** por el concepto de la Bonificación Diferencial, como parte de las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) variable, el mismo que sería incorporado en la Planilla Única de Pago a partir del mes de setiembre de 2024, conforme a la expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de la señorita ANA MARIA MAMANI CANQUI, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 47/100 SOLES (S/ 2,780.47)**, que comprende por reintegro de la citada bonificación, a partir del 1 de febrero al 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Regional estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.1.1.1.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO) de la Unidad Ejecutora 400-0914 Salud Puno Lampa.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que, la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, a fin de realizar las acciones correspondientes para el registro del concepto de la bonificación diferencial, cuyo monto asciende a S/ 397.21, en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - AIRHSP, así como su incorporación en el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Regional de Salud, Unidad Ejecutora 400-0914 Salud Puno Lampa.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FOTOSTÁTICA ORIGINAL"

27 AGO 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FIRMATARIO TITULAR
D.R.P. N° 0689-2022-DRE-PUNO-DERRHH

N° 2157-2024/DRE-PUNO-DERRHH

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR la presente Resolución directoral regional al interesado y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 7.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese,



J.P.R.
M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 50691 - RNE 47063

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS

